Contrato N°49/2014

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "VR S.A." PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "VR S.A.", representada por el Sra. Graciela Monserrat Vázquez Dávalos, en su carácter de Representante Legal según consta en el "Poder Especial para Licitación otorgado por la empresa "V.R. S.A." a favor del Sra. Graciela Monserrat Vázquez Dávalos, con Cédula de Identidad Nº 5.042.114, domiciliado en la Calle Quesada Nº 5950 de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 665-181, RUC: Nº 80048197-6.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIEMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS. Su financiamiento será a través de Recursos del Tesoro - F .F. 10)----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción hasta el día 31 diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y Anexo A;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Bienes, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios;
(d) Condiciones Generales del Contrato;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	004	00	00	530	10	1	11	31.577.150.

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014 hasta la suma de **Gs.31.577.150.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta) IVA Incluido.**----------

VR Sociedad Anónima

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ingeniería - UNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 959/2014** de fecha 30 de Septiembre de 2014. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc c de la Ley Nº 2051/03).----------

6.1. A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A del presente contrato, y el importe que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 31.577.150.- (Guaraníes, Treinta y un millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta)**, **IVA incluido**.----------

6.2. Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6.3. LA CONTRATADA se compromete a proveer los Bienes a **la CONTRATANTE** y a Subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.------

6.4. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **la CONTRATADA** como contrapartida del suministro de los bienes y a la subsanación de sus defectos.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1. El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2. Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3. El lugar donde se expedirá la Orden de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.------

8.4. El plazo de entrega de los bienes es de: dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.----------

8.5. Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE**.----------

8.6. LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE INGENIERIA - DECANATO

VR Sociedad Anónima

8.7. LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1. LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** conjuntamente con la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento **(DIM),** quien supervisará todas las provisiones de los bienes. ----------

10.2. Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1. LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

11.2. A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DECONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

12.1. La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta

Sociedad Anónima

cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ---

12.2. La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LACONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.-

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicara sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **LAS HERRAMIENTAS VARIAS A LA CONTRATANTE** conforme a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** que se describen en el **ANEXO A** del presente Contrato.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1. LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LACONTRATANTE**.-

15.2. LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LACONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.------

15.3. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).--------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

Sociedad Anónima

*disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2014.----------

Graciela M. Vázquez D.

Sra. Graciela Vázquez Dávalos
La Contratada

VR
Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 49/2014 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Extractor de tuercasde dos brazos**, 3 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	17.550	17.550
2	**Extractor de tuercas de dos brazos**, 4 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	24.500	24.500
3	**Extractor de tuercas de dos brazos**, 6 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	35.750	35.750
4	**Extractor de tuercas de dos brazos**, 8 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	47.450	47.450
5	**Extractor de tuercas de tres brazos**, 3 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	18.850	18.850
6	**Extractor de tuercas de tres brazos**, 4 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	25.350	25.350
7	**Extractor de tuercas de tres brazos**, 6 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	38.350	38.350
8	**Extractor de tuercas de tres brazos**, 8 pulgadas	Ambika Forgings	India	1	50.700	50.700
9	**Maquina Esmeriladora de banco de** 5 pulgadas, Potencia: 3/4 HP. Garantía escrita de 1 año	Somar	Brasil	3	631.800	1.895.400
10	**Cortadora de Metales**, sin motor, 12 pulgadas multicorte	Somar	Brasil	1	1.048.750	1.048.750
11	**Cizalla manual con palanca para chapa** Capacidad: 3 mm	Somar	Brasil	1	588.750	588.750
12	**Cizalla manual con palanca para chapa** Capacidad: 4 mm	Somar	Brasil	1	704.400	704.400
13	**Cizalla manual con palanca para chapa** Capacidad: 5 mm	Somar	Brasil	1	1.110.650	1.110.650
14	**CORTADOR de METAL** con motor Manija en forma "D" para un fácil agarre. Protector de dispersión y carcaza para protección del operador. Morza horizontal ajustable a 45º a izquierda/derecha en tres posiciones. Límite de profundidad de corte ajustable. Diámetro de eje: 1 pulgada Diámetro de disco: 355 mm Potencia desde 1.800 a 2.500 W RPM: 3.600 a 4.000 RPM Peso: 16 kg a 20 kg.	Makita	Brasil	1	1.301.900	1.301.900
15	**COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO** Potencia: 2,5 HP (1,8 Kw) Cilindro: 2 x 65 mm Velocidad: 1080 rpm Presión: 8 BAR (115 PSI) Tensión: 220 V. Monofásico Caudal: 200 L/min. (7,1 cfm) Capacidad del tanque: 50 Lts. Accesorios: Manguera flexible de 4 metros, medidor de presión, todos los accesorios de entrada y salida, pico para limpieza de accesorios. El compresor debe ser de transmisión por correa y con pistón, motor eléctrico, con ruedas para facilitar su traslado de un lugar a otro. Garantía escrita de 1 año	Solmax	Brasil	2	1.423.750	2.847.500
16	**SOLDADOR ELÉCTRICO** Tensión: 230 V Frecuencia: 50 Hz Potencia Absorbida: 7,6 KVA Voltaje: 70 V Campo de regulación: 90-250 A Electrodo min. de uso: 1,6 mm y máx.: 3,2 mm Con batería Accesorios: Casco protector, lente de seguridad, pinza para el neutro, delantal de cuero hasta el tobillo, guantes protectores. Garantía escrita de 1 año	Energy	China	2	1.015.650	2.031.300

VR Sociedad Anónima

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 49/2014 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
17	**AMOLADORA ANGULAR MANUAL** Tensión: 230 V Potencia Nominal Absorbida: 720 W Potencia Útil: 360 W Diámetro del Disco: 115 mm Velocidad de giro en el vacío: 11.000 rpm Peso de la Máquina: 1,9 a 2 Kg Bloqueo sencillo del husillo presionando el botón de bloqueo. Empuñadura adicional. Cubierta protectora de ajuste rápido Maletín de transporte Procedencia: Americano, Europeo, Mercosur. Garantía escrita de 1 año.	Makita	Brasil	2	417.500	835.000
18	**HIDROLAVADORA** Potencia: 2,6 HP Presión máxima: 1.900 Libras Caudal: 420 Lt/h Tensión: 220 V monofásico Potencia Eléctrica: 1.900 W Rotación del Motor: 3.400 rpm Garantía escrita de 1 año	Wap	Alemania	2	1.715.000	3.430.000
19	**TALADRO ELÉCTRICO** Botón para trabajos continuos Conmutador para perforaciones con y sin percusión Conmutador de reversión a la derecha, para trabajos livianos en hormigón, albañilería, acero y madera Potencia 600 watts, máximo 750 watts Rotación sin carga 0-3.000 min-1 Capacidad de perforación: hormigón 24 mm Ø acero 13 mm Ø / madera 30 mm Ø Acople rápido y mandril acorde a capacidad de perforación Nº de impactos máximo .(min^{-1}) 0-5000 Peso 1,6 kg a 3,0 kg máximo Con maletín, empuñadora auxiliar, llave de mandril, tope de profundidad Accesorios completos. Garantía escrita: 1 año	Bosch	Alemania	3	1.125.000	3.375.000
20	**MONTACARGAS MANUAL (TRANSPALLETA)** Capacidad de carga: desde 2.000 kg mínimo hasta 2.500 kg máximo Elevación de horquillas: desde 150 mm mínimo hasta 210 mm máximo Diseño: de gran operatividad en pequeños espacios Ruedas de dirección: ruedas de goma resistente Rodillos de carga: rodillos de nylon con sistema tándem Mango: ergonómico reforzado Bomba: desarmable Con refuerzo estructural Repuestos: originales en plaza Asesoramiento técnico: constante Servicio técnico: garantizado Origen: americano, europeo Garantía: escrita por 2 años	Still	Alemania	4	3.037.500	12.150.000
					TOTAL MONTO ADJUDICADO:	**31.577.150**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

VR Sociedad Anónima